

29 de diciembre de 2023

CIRCULAR: NOVEDADES ADUANAS AEAT (ADU.-F- 110/23)

Para su información, se facilita el enlace a la página de novedades de Aduanas de la AEAT:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/novedades.html>

Se destacan, a continuación, las más recientes:

- Nueva versión de las especificaciones técnicas del T2L electrónico adaptado al CAU:

https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Procedimiento_ayuda/DD14/GuiaT2L_CAU_v1.9.pdf

- Apertura del sistema para el envío de la declaración de depósito temporal (G4) y la notificación de presentación de la mercancía (G3):

https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/novedades/Apertura_del_sistema_para_el_envio_de_la_declaracion_de_deposito_temporal_G4_y_la_notificacion_de_presentacion_de_la_mercancia_G3.html

- Versión 1.4 de la guía técnica para la presentación de declaraciones ETD:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/aduana-electronica/guias-tecnicas/documento-transporte-electronico-declaracion-transito.html?faqlid=d8f4bf4d6726b710VgnVCM100000dc381e0aRCRD>

https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Tema/Aduanas/adu_electronica/info/guias_tecnicas/GPD_ETD_v1.4.pdf

- NI GA 17/2023:

https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Tema/Aduanas/Notas_info/NI_2023/NIGA_1723.pdf

- Documento de Acompañamiento de Exportación (DAE) catalogado

Como novedad, desde el 12 de diciembre de 2023, el documento de acompañamiento de exportación (DAE) generado por el sistema de la Agencia Tributaria para las exportaciones indirectas, está siendo generado en el momento del levante de las mercancías en la

Aduana de Exportación, y además está siendo catalogado con un Código Seguro de Verificación (CSV) el cual figura impreso en la parte inferior del propio DAE

De esta forma, dicho documento se encuentra disponible, como otro documento más generado por la Agencia Tributaria, en la parte de Mis Expedientes de la declaración de exportación.

Gracias al CSV que contiene el documento, éste se puede cotejar por cualquier interesado. Si la declaración de exportación tuviera alguna rectificación de datos, se generaría un nuevo DAE (con un nuevo CSV) que sustituye al anterior.

No obstante, en el detalle de la declaración de exportación de la sede electrónica de la Agencia Tributaria sigue existiendo la acción llamada "Generar DAE", la cual simplemente muestra el DAE ya generado en el momento del levante de la mercancía.

Atentamente,